DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución Nº 4630

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023.

VISTO el EX-2023-03938404- -GDEMZA-MESA#DGE, donde se tramita la aprobación de la implementación del Programa “A Estudiar”, en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2023-318-APN-ME del Ministerio de Educación la Nación, en su artículo 1º establece “Créase el PROGRAMA NACIONAL “A ESTUDIAR” en la órbita de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con el objetivo de fortalecer los aprendizajes de los y las estudiantes del nivel secundario que cuentan con espacios pendientes de aprobación a través de tutorías de acompañamiento, conforme los lineamientos que se establecen en el ANEXO I (IF-2023-11225948-APN-SE#ME) que forma parte integrante de la presente”.

Que en su artículo 2º “Dispóngase que el PROGRAMA NACIONAL creado en el Artículo 1° sea presentado en la reunión del Consejo Federal de Educación inmediatamente posterior a la presente medida, a efectos de que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan adherirse al mismo y presentar sus planificaciones para cada una de las instancias contempladas en sus lineamientos”.

Que la Resolución del CFE N° 93/09 recomienda específicamente que el régimen académico deberá acompañar, a través de diferentes alternativas, los momentos decisivos de las trayectorias de las y los estudiantes tales como las instancias de evaluación y del egreso, posibilitando una adecuada conclusión de los estudios cursados de manera de garantizar la terminalidad del nivel secundario.

Que la Resolución del CFE N° 368/20 dispone que “…para los estudiantes de nivel secundario que tengan espacios curriculares pendientes de acreditación de años anteriores, se organicen instancias de acompañamiento y acreditación adecuadas a las actuales condiciones”.

Que los lineamientos estratégicos para la República Argentina 2022-2027 – Resolución del CFE N° 423/22 – establecen entre sus objetivos específicos “desarrollar propuestas pedagógicas dentro de las escuelas que acompañan las trayectorias escolares de cada uno y cada una y aseguren su permanencia en el sistema educativo”.

Además, establecen entre sus objetivos específicos garantizar el egreso efectivo de los y las jóvenes y facilitar la continuidad de estudios, una mejor inclusión y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Que una de las características en el nivel secundario es que existen estudiantes que requieren una diversidad de estrategias de acompañamiento para fortalecer sus aprendizajes y acreditar los diferentes espacios curriculares en tiempo y forma.

Que el objetivo del programa es “Fortalecer y profundizar aprendizajes significativos en los y las estudiantes del nivel secundario que cuentan con espacios pendientes de aprobación, mediante la

realización de tutorías en TRES (3) instancias de evaluación y a los efectos de promover su egreso efectivo".

Que la provincia de Mendoza ha presentado en tiempo y en forma el plan jurisdiccional que manifiesta su adhesión e implementación al Programa "A ESTUDIAR".

Que por RESOL-2023-109-APN-SE#ME del Ministerio de Educación la Nación, se aprueba el plan jurisdiccional presentado por Mendoza para financiar la primera etapa del programa "A Estudiar".

Que se trabajará por proyectos integrados por campos del saber, con evaluación formativa y continúa durante cuatro semanas, como se realiza en la jurisdicción con la Recuperación de Saberes.

Que en el plan jurisdiccional se solicitó que se realizara la transferencia de fondos a las escuelas participantes del programa para horas institucionales.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro - Apruébese la implementación del Programa "A ESTUDIAR", en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2do - Facúltese a la Dirección de Educación Secundaria a realizar todos los actos útiles para la implementación del Programa "A ESTUDIAR".

Artículo 3ro - Dispóngase que la presente norma tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to - Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/06/2023	31877